



INSTRUCCIÓN NÚM. 3/16, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, DE 11 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA INSTRUCCIÓN 1/16, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, DE 14 DE ENERO DE 2016, SOBRE EL RÉGIMEN Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2016.

Advertido error en el texto del párrafo primero de la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, se ha procedido a su oportuna rectificación mediante corrección que ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias núm. 26, de 9 de febrero de 2016, estableciendo un incremento de 1 por ciento respecto de las cuantías establecidas para el personal del sector público autonómico en concepto de indemnización por residencia.

Como consecuencia de la indicada corrección de errores resulta preciso modificar las cuantías establecidas en el Anexo VII.A) de la Instrucción 1/16, de este centro directivo, de 14 de enero de 2016, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2016, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2016.

Advertido a su vez error material en el apartado 3.2 de la indicada Instrucción, se considera idónea la presente para efectuar la oportuna rectificación.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 9.2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero (B.O.C. núm. 32, de 15.03.1995), vengo a dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera.- Con efectos económicos desde el 1 de enero de 2016 se modifica el Anexo VII.A) de la Instrucción 1/16, de este centro directivo, de 14 de enero de 2016, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:

A) A PERCIBIR POR TODO EL PERSONAL.

GRUPO	CUANTÍA MENSUAL	CUANTÍA MENSUAL
	GRAN CANARIA Y TENERIFE	RESTO DEL ARCHIPIÉLAGO
A/A1	164,41	547,94
B/A2	118,43	394,52
C/C1	95,43	317,82
D/C2	62,53	208,26
E/A.Prof	49,39	164,42

LOS IMPORTES ANTERIORES EXPERIMENTARÁN, EXCEPTO EN GRAN CANARIA Y TENERIFE, LOS SIGUIENTES INCREMENTOS MENSUALES POR TRIENIO RECONOCIDO EN CADA GRUPO:

GRUPO	CUANTÍA MENSUAL
A/A1	38,45
B/A2	27,69
C/C1	22,37
D/C2	14,68
E/A.Prof	11,62

Avda. Juan XXIII, 17 - 6ª
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 89 66

Pérez de Rozas, 5
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 57 04





Segunda.- En el apartado 3.2, primer párrafo, de la Instrucción 1/16, de este centro directivo, de 14 de enero de 2016, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud para el ejercicio 2016:

Donde dice: subconcepto 258.02
Debe decir: subconcepto 227.16

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
Roberto Moreno Díaz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO MORENO DIAZ - DIRECTOR S.C.S.	Fecha: 11/02/2016 - 15:23:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZjAvDPdFqZpsNfU9y0TP50Q1G-Zk4Ueo	 
El presente documento ha sido descargado el 12/02/2016 - 08:22:37	